

Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia a “Don Canalón 2001, S.L.” y contra don Francisco González Clemente.

BADAJOS a diez de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Celestino Castro Gracinda por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2005. La Instructora, PILAR MALLO PÉREZ.

### ANEXO

Interesado: D. Celestino Castro Gracinda con D.N.I. número 50965983F. Último domicilio conocido: Avda. España, 61-2º. 10440 Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Expediente: SEPC-00241 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00241 del año 2005, incoado a D. Celestino Castro Gracinda con D.N.I. número 50965983F, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones

practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con varias personas en el interior, del establecimiento que usted regenta, con la música y la televisión encendidas a un volumen alto, denominado: Bar “Valle del Kas”, sito en Avda. Extremadura, nº 7, de Aldeanueva de la Vera, a las 2,45 horas del día 14 de julio de 2005, cuando debió cerrar como máximo a las 2,30 horas según la Orden de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 109, de 9 de septiembre).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,50 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 13 de septiembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Pilar Mallo Pérez.